**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO CON DESTINO A ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL MUNICIPIO DE ASTILLERO (AMPAS) CURSO ESCOLAR 2015-2016**

La educación debe entenderse como una tarea de colaboración y participación de todos los sectores implicados, para la consecución de objetivos que marca un sistema educativo de calidad.

La consecución de dicha calidad resulta, en buena medida, de múltiples elementos sociales y compromete a la vez a los distintos protagonistas directos de la educación: padres, tutores legales, profesores y alumnos.

La realización de actividades extraescolares y complementarias al Sistema Educativo Común facilita la coherencia entre las experiencias educativas que se dan en la familia y en los centros docentes, y canalizan la implicación de los padres y tutores en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento y escolaridad de los alumnos.

Este Ayuntamiento apoya las iniciativas de dichas actividades extraescolares y complementarias llevadas a cabo en los Centros Educativos del término municipal, al entender que están destinadas a impulsar la formación y la participación activa de los sujetos implicados en el proceso, en las actividades y decisiones que pueden complementar las propuestas educativas que realiza el profesorado.

**1.- Objeto de la subvención.**

 Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento para la concesión y justificación de ayudas económicas para Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos del Municipio de Astillero (en adelante AMPAS), por actividades desarrolladas durante el curso escolar 2015-2016.

Quedarán excluidos de la presente convocatoria los viajes de fin de curso y los gastos derivados de celebraciones gastronómicas

**2.- Marco Normativo**

Las presentes bases se dictan de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Astillero, así como por la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R/D Nº 887/ 2006, de 21 de julio

**3.- Financiación y cuantía de la subvención.**

 A efectos del cumplimiento de la presente convocatoria, la financiación se efectuara concargo al presupuesto para el año 2016.

Estas subvenciones podrán ser compatibles con cualesquiera otras, concedidas por otras instituciones, públicas o privadas, para el mismo objeto, sin que en ningún caso pueda existir sobrefinanciación, es decir sin que el importe total de lo subvencionado en concurrencia con otras entidades pueda superar el coste total de la actividad.

La subvención consistirá en una ayuda económica que en ningún caso será superior a 500 € y que se fijará de forma individual para cada solicitante, en atención a criterios señalados en el art. 9

Tramos y cuantía:

De 10 a 20 puntos ------------------------200 €

De 20 a 30 puntos-------------------------300 €

De 30 a 40 puntos ------------------------400 €

A partir de 40 puntos ---------------------500 €

**4.- Régimen de la convocatoria de ayudas.**

El otorgamiento de las ayudas convocadas se hará en régimen de concurrencia competitiva bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con los criterios de valoración reflejados en la convocatoria.

**5.- Requisitos para solicitar la subvención**

 Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las entidades que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser AMPA de un centro escolar de educación infantil, primaria o secundaria del término municipal de Astillero, e inscrita en el Registro Público de Asociaciones de la Comunidad Autónoma.
2. La actividad tiene que desarrollarse durante el curso 2015/16

**6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del Procedimiento**

1. Será instructor del expediente la. Concejala delegada del área de Cultura, Educación y Juventud, actuando como Comisión de Valoración la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Juventud.
2. El órgano competente para acordar la concesión de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Comisión Informativa del Área de Educación, Cultura y Juventud, una vez se haya procedido a la baremación de la puntuación. Su resolución pondrá fin a la vía administrativa.

### El órgano competente para acordar la concesión de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Comisión Informativa del Área de Educación, Cultura y Juventud, una vez se haya procedido a la baremación de la puntuación. Su resolución pondrá fin a la vía administrativa

### **7.- Plazo de presentación de solicitudes.**

 1º.-El plazo para la presentación de solicitudes será de 1 MES a contar desde la publicación del anuncio de la aprobación en el tabón y web municipales, ampliándose en una semana para subsanación de errores.

 2º.- Los interesados deberán presentar la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Astillero, sito en calle San José, nº 10 – ASTILLERO

### **8.- Documentos a presentar.**

Para la incorporación a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia en el modelo que se recoge en el Anexo I de esta convocatoria, la siguiente documentación:

1. Copia del DNI del representante legal de la asociación solicitante.
2. Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la asociación solicitante (CIF).
3. Proyecto o actividad objeto de la subvención solicitada, que deberá incluir:
	1. Denominación.
	2. Objetivos pedagógicos.
	3. Descripción de la actividad.
	4. Fechas de inicio y finalización.
	5. Curso o cursos a que va dirigida.
	6. Número de alumnos/as beneficiados.
	7. Padre/s responsables de la actividad
	8. Profesores implicados.
	9. Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad, con especificación de otras ayudas, concedidas o solicitadas para el mismo fin, indicando su cuantía

**9.- Criterios de valoración de las solicitudes.**

Para la selección de los proyectos presentados, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

* Interés pedagógico del proyecto presentado.(hasta 10 puntos)
* Número de participantes en la actividad.(hasta 10 puntos)
* Grado de implicación de los padres/madres en la actividad, y su coordinación con los profesores del centro.(hasta 5 puntos)
* Duración y continuidad de la actividad en el curso escolar. (hasta 5 puntos)
* Originalidad de la propuesta. (hasta 10 puntos)
* Proyectos educativos que favorezcan el conocimiento del Municipio de Astillero.(hasta 2 puntos)
* Proyectos que fomenten valores de integración de personas de otras etnias o nacionalidades o promocionen la igualdad de oportunidades (hasta 2 puntos)
* Proyectos destinados a la promoción de la sostenibilidad y, en especial, a su aplicación en el municipio. (hasta 2 puntos)
* Proyectos que fomenten la integración de personas con discapacidad.(hasta 2 puntos)
* Participación en actividades organizadas desde el Ayuntamiento de Astillero ( 2 puntos)

### **10.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.**

1º.-Los anuncios y notificaciones derivados de esta convocatoria se efectuarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

2º.- Sin perjuicio de lo indicado, si los interesados facilitan dirección electrónica, se trasladará a estos mediante correo electrónico la fecha de publicación de las resoluciones.

### **11.- Justificación de la subvención**

La justificación de la subvención, se presentará en el Ayuntamiento de Astillero, a la finalización de la actividad, o en todo caso a la finalización del curso escolar, y tiene por objeto comprobar la adecuación del uso de fondos públicos, a las finalidades para las que fueron concedidas.

 La justificación se hará sobre el importe total de la actividad y no sobre el importe de la subvención recibida, debiéndose aportar:

 - Memoria de actividad, que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con la relación de los resultados obtenidos.

 - Memoria económica, que justifique el coste de la actividad realizada, que contendrá:

* Relación clasificada del 100% de los gastos e inversiones de la actividad: con la aportación de facturas originales o copias.
* Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado también el proyecto, con indicación del importe o procedencia.

 La no presentación de la justificación en el plazo requerido, o su justificación inadecuada, dará lugar a la tramitación de expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas para la obtención de la subvención.

Astillero a 18 de febrero de 2016

El Alcalde

###

**Francisco Ortiz Uriarte**

### **ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD**

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con D.N.I nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y domicilio para notificaciones en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con nº de teléfono ­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y correo electrónico\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos denominada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 **EXPONE.**- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Astillero con destino a concesión de subvenciones a Asociaciones de Padres y Madres del Municipio de Astillero (AMPAS), curso escolar 2015-16, cuya convocatoria se rige por la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Astillero, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 6 de julio de 2005, así como por la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R/D Nº 887/2006, de 21 de julio

 Y manifiesta conocer y aceptar en todos sus extremos.

Y a tal efecto:

 **MANIFIESTA.-**

 Primero.- Que solicita sea admitido a la citada convocatoria de subvenciones.

 Segundo.- Que a tal efecto presenta la documentación exigida en la punto 8 de la convocatoria de Subvenciones.

 Tercero.- Que de conformidad con la documentación presentada solicita la concesión de una subvención con destino a la ejecución del Proyecto denominado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Astillero a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**AL ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLEROENDBODY\_BASE**